



**INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y
ACCIÓN COMUNAL - IDPAC VIGENCIA 2024**

JUNIO 2025



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | OBJETIVO..... | 3 |
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | CRITERIOS..... | 4 |
| 4. | METODOLOGÍA..... | 4 |
| 5. | RESULTADOS | 5 |
| 5.1. | Plan de Continuidad del Negocio | 6 |
| 5.1.1. | Política de Continuidad del Negocio..... | 6 |
| 5.2. | Análisis del impacto del negocio desarrollado en el marco de la Política de Gestión de Continuidad del Negocio. | 15 |
| 5.3. | Gestión de los riesgos en el marco del Plan de Continuidad de Negocio del Instituto..... | 16 |
| 5.4. | Actividades llevadas a cabo durante la vigencia 2024 correspondientes a la verificación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Continuidad del Instituto. | 17 |
| 6. | CONCLUSIONES..... | 17 |
| 7. | RECOMENDACIONES GENERALES..... | 18 |

INFORME PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC VIGENCIA 2024

1. OBJETIVO

Verificar que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cuente con los Planes de Continuidad como instrumentos de gestión orientados a mantener y continuar con el funcionamiento de la entidad, aun cuando su operación se viese afectada por una amenaza interna o externa, entre las cuales se encuentran: de origen natural, antrópicos, humanos, salud ocupacional, técnicos, informáticos y ambientales, entre otros.

2. ALCANCE

En cumplimiento de lo citado en la Resolución 011 de 2014 y el artículo 3A de la Resolución reglamentaria 009 de 2019 expedidas por la Contraloría de Bogotá D.C, en relación al anexo F, con corte a 31 de diciembre de 2021, la Oficina de Control Interno efectúa la verificación de los documentos aprobados y en proceso de elaboración y aprobación dentro del Sistema Integrado de Gestión, así como las gestiones adelantadas durante la vigencia 2024, relacionadas con el Plan de Continuidad.

3. CRITERIOS

- Resolución reglamentaria 011 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* y su anexo F.
- Resolución reglamentaria 004 de 2016 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014”*.
- Resolución reglamentaria 009 de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Norma Internacional ISO 22301:2019, en el marco de buenas prácticas para ayudar a las organizaciones a gestionar eficazmente el impacto de una interrupción en su funcionamiento: *“Documento en el que se especifica la estructura y los requisitos para implementar y mantener un sistema de gestión de continuidad de negocio (SGCN) que desarrolle una continuidad de negocio que corresponda al importe y tipo de impacto que la organización puede o no asumir después de una interrupción”*.

4. METODOLOGÍA

- Análisis de la normatividad relacionada como criterio en el marco de buenas prácticas relacionadas con el Plan de Continuidad del Negocio y los Planes de contingencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

- Solicitud de información y de evidencia documental a la a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General como responsable de los procesos Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Tecnologías de la Información.
- Revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte de Secretaría General, así como los documentos registrados en el aplicativo SIG PARTICIPO.
- Emisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de los aspectos definidos en las citadas resoluciones reglamentarias 011 de 2014, 004 de 2016 y 009 de 2019 expedidas por la Contraloría de Bogotá D.C, sobre los Planes de contingencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

5. RESULTADOS

El día 15 de mayo de 2025, la Oficina de Control Interno efectuó la solicitud de información por medio del sistema de Gestión Documental del Instituto - ORFEO a la Secretaría General responsable de los Procesos Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Tecnologías de la Información y a la Oficina Asesora de Planeación, de la evidencia documental con la que cuenta el Instituto y que sustenta el cumplimiento en lo referente a la implementación de Planes de Continuidad del Negocio durante la vigencia 2024.

El día miércoles 20 de mayo, se volvió a enviar comunicación a través de correo electrónico a la Secretaria General, Sin embargo, no se obtuvo respuesta ni por la Oficina Asesora de Planeación ni por parte de la Secretaría General, por lo que la OCI tuvo que verificar la información solicitada a través de la Sede Electrónica y el Aplicativo SIGPARTICIPO, teniendo en cuenta las desviaciones que se pueden

presentar en el análisis por no contar con la información revisada y enviada por los funcionarios directamente responsables.

5.1. Plan de Continuidad del Negocio

5.1.1. Política de Continuidad del Negocio

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional ISO 22301:2019 “*El propósito de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio es prepararse para brindar y mantener los controles y las capacidades para gestionar el total de la organización para seguir operando durante una interrupción. Para lograr esto la organización debe:*

a) *Desde una perspectiva empresarial:*

- 1. Apoyar sus objetivos estratégicos;*
- 2. Crear una ventaja competitiva;*
- 3. Proteger y realizar su reputación y credibilidad*
- 4. Contribuir a la resiliencia organizacional;*

b) *Desde una perspectiva financiera:*

- 1. Reducir la exposición legal y financiera;*
- 2. Reducir los costos directos e indirectos de las interrupciones;*

c) *Desde una perspectiva de las partes interesadas;*

- 1. Proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente;*
- 2. Considerar las expectativas de las partes interesadas;*
- 3. Confiar en las capacidades de la organización para tener éxito;*

d) *Desde una perspectiva de los procesos internos:*

1. *Mejorar su capacidad para seguir siendo efectivos durante las interrupciones;*
2. *Demostrar un control proactivo de los riesgos de manera eficaz y eficiente;*
3. *Abordar las vulnerabilidades operativas”.*

Por lo que es importante establecer un plan para respaldar la continuidad del negocio en la que se involucre a todas sus partes interesadas clave y se encuentre alineado con la dirección estratégica de la entidad, que sea apropiado para el propósito de la organización, proporcione un marco para establecer objetivos de continuidad, incluirla en inducciones y presentaciones para nuevos empleados y contratistas, estar disponible para las partes interesadas y ser comunicada a la entidad (divulgación interna – intranet, correo electrónico y externa en la sede electrónica del Instituto).

De acuerdo con lo anterior y conforme con las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidencia que el área de Tecnologías de la Información cuenta con el siguiente documento:

- **IDPAC-CENT-PO-01 Política de seguridad de la información** Versión 4 con fecha del 07/12/2023, que tiene por objeto el de establecer lineamientos que contribuyan a una adecuada gestión de la seguridad de la información del IDPAC, en cumplimiento de los lineamientos y normatividad vigente de acuerdo con MinTic asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad, con el fin de garantizar la continuidad del negocio frente a posibles incidentes o eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de la información.

De la verificación de la política se evidencia que el documento contiene los aspectos que dan cumplimiento al objetivo planteado.

- **IDPAC-GTH-000 Protocolo de Bioseguridad 2022**, RESOLUCIÓN No. 186 del 22 de julio de 2022: “Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reincorporación gradual y segura al desarrollo de actividades presenciales, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”) el cual tiene como objetivo *“Adoptar y ajustar las medidas de autocuidado y bioseguridad para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 en los/as servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, pasantes, practicantes, usuarios y visitantes para la reincorporación segura de actividades presenciales en la Entidad”*.

Conforme con la verificación del documento, se evidencia la adopción y la actualización de las medidas de autocuidado de la salud en la reincorporación segura para el desarrollo de las actividades presenciales en la entidad.

- **IDPAC-GTH-PL-02 Plan de Emergencias y Contingencias**, versión 04 del 07/12/2022, cuyo objeto es *“Identificar las amenazas internas y externas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, con el fin de determinar su nivel de vulnerabilidad, y a partir de ello mejorar las condiciones para reducir el riesgo, mediante la creación de los Procedimientos Operativos Normalizados –PON- según la naturalidad de la emergencia”*.

De acuerdo con la verificación realizada, se pudo observar que el documento no cuenta con actividades definidas que garanticen la continuidad del servicio del Instituto, en el evento en que se presenten los posibles escenarios de emergencia, no obstante, contiene los lineamientos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado dentro del plan de emergencias.

- **IDPAC-GTI-PL-03 Plan de Recuperación de Desastres**, versión 01 del 29/04/2022, documento que tiene por objeto el *“de dar continuidad a los*

servicios tecnológicos del Instituto en caso de presentarse una situación de contingencia mayor o desastre. Asimismo, en este plan se determinan los procedimientos individuales, así como a los responsables de dar respuesta y recuperación de la operación normal de los servicios de cómputo y comunicaciones ante cualquier incidente externo que pudiera causar una interrupción de los servicios de cómputo por un tiempo prolongado, con el fin de estar preparados para cualquier eventualidad, en el menor tiempo posible, restablecer los servicios y disminuir la pérdida de los recursos de la Entidad”.

Conforme con la verificación del Plan de Recuperación de Desastres se observa que, el documento contiene los aspectos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado. Asimismo, se observa que en él se dan las posibles acciones a ejecutar para dar continuidad a los servicios tecnológicos del IDPAC como se detalla en los numerales “5. Escenarios de desastre tecnológico, 6. Niveles de contingencia, 8. Gestión de desastres y 9. Roles y Responsabilidades”.

En cuanto al Plan de Continuidad del negocio institucional, la entidad no cuenta (en excepción del área de tecnologías de la información), con un documento que registre la totalidad de los aspectos necesarios, tales como: la priorización de las actividades de servicio y las funciones de soporte clave después de un evento disruptivo.

Si bien, el Instituto cuenta con guías, procedimientos y documentación orientada a la atención de emergencias y contingencias, éstas son directrices generales que no constituyen un marco metodológico para la elaboración, ejecución y mantenimiento de un *Plan de Continuidad del Negocio*, que de acuerdo con los lineamientos tomados como buenas prácticas de la norma internacional ISO 22301:2019, se desarrolla a través de un proceso o un documento más detallado en el que se establezcan los criterios para elaborar y aplicar una estrategia para poder dar continuidad del negocio.

Esto se concluye toda vez que no se encontraron, ni fueron suministrados documentos adicionales que indiquen un mayor nivel de desarrollo del marco metodológico para la aplicación de la Gestión de Continuidad del Negocio.

Recomendación 1:

Se recomienda la formulación y ejecución del Plan de Continuidad del Negocio – PCN, mediante la identificación y delegación de responsabilidades a un equipo interdisciplinario (seleccionado de las áreas y/o procesos críticos del Instituto toda vez que requiere de la intervención de diferentes dependencias en su construcción) que permita la documentación del PCN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la construcción e implementación del Plan de Continuidad de Negocio, el Instituto cuenta con insumos adelantados (documentos complementarios al Plan de Continuidad del Negocio) en los que se imparten lineamientos sobre las diferentes acciones a adelantar frente a las posibles emergencias o contingencias que se puedan presentar, como se detalla a continuación:

- **IDPAC-GTI-PL-04 Plan de contingencias de Tecnologías de la Información**, versión 1 del 29/04/2022 cuyo objetivo es reaccionar de forma eficiente mediante actividades preventivas y correctivas ante una eventualidad que comprometa parcial o totalmente el desarrollo de las actividades cotidianas, la seguridad personal o la prestación del servicio misional, estratégico o de apoyo del Instituto.

Conforme con la verificación realizada al documento, se observa que incluye dentro de su contenido las diferentes actividades prioritarias en caso de presentarse un evento de desastre con el fin de restablecer en el menor tiempo posible el servicio.

- **IDPAC-CENT-PL-02 Plan de tratamiento de riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información** versión 3 del 29/12/2023, cuyo objetivo es *“Gestionar los riesgos de seguridad de la información, mediante el establecimiento de roles, responsabilidades con el fin de resguardar los servicios y recursos tecnológicos mitigando la afectación a los activos de información en su integridad, confidencialidad y disponibilidad”*.

Conforme con la verificación realizada al documento, se observó que de acuerdo a la metodología propuesta para la identificación, tratamiento y mitigación de los riesgos de seguridad de la información se puede garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos como impacto a la continuidad del negocio del IDPAC, frente a eventos adversos o catastróficos que sufran causas mayores.

IDPAC-CENT-PL-01 Plan para la Renovación de la Infraestructura TIC versión 1 de 30/12/2022, cuyo objetivo es *“Garantizar la renovación constante y eficaz de los equipos que soportan las TICs en el IDPAC, proporcionando los elementos tecnológicos necesarios con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de todos los funcionarios del IDPAC, con altos niveles de eficiencia e impactando positivamente la percepción de todos nuestros usuarios internos y externos”*.

Conforme con la verificación realizada al documento, se observó que es posible identificar, evaluar, manejar y controlar las necesidades tecnológicas de cada una de las dependencias o procesos de la entidad, con referencia a la gestión de las solicitudes de mantenimiento, actualización o cambio de los equipos de cómputo, los cuales se someten a una evaluación técnica donde el personal de soporte da un concepto del estado técnico y funcional del equipo.

- **IDPAC-CENT-PL-03 Plan estratégico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI**, Versión 2 de 30/10/2023 Es el documento que define la estrategia de TI del Instituto, especificando cómo se van a usar las tecnologías de la información para apoyar sus objetivos estratégicos.

De acuerdo con la verificación del Plan estratégico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones observa que, el documento contiene los aspectos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado.

- **IDPAC-GTI-MN-01 Manual de políticas de seguridad de la Información**, versión 1 del 26/03/2021 cuyo objetivo es *“Establecer e integrar los lineamientos de seguridad de la información con la estrategia organizacional del IDPAC, enmarcados en la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para apoyar los objetivos del instituto a través de identificación y valoración de los riesgos y el fortalecimiento de la seguridad de la información en la protección de su confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad, continuidad, autenticidad y no repudio y por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable”*.

De acuerdo con la verificación realizada al manual, se evidencia que el documento establece los principios orientadores de seguridad y privacidad de la información que buscan garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, privacidad, continuidad, autenticidad y no repudio de la información del IDPAC, aspectos que permiten dar cumplimiento al objetivo planteado del manual.

- **IDPAC-GBSI-PR-01 Procedimiento Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales** versión 3 del 01/12/2022, procedimiento cuyo objeto es *“Identificar y valorar los impactos ambientales generados a partir del*

desarrollo de actividades o servicios de la entidad, con el fin de establecer medidas de manejo para la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los aspectos ambientales significativos”.

Dentro de la verificación se pudo observar que contiene los aspectos para lograr la identificación y valoración de impactos ambientales asociados a las actividades desarrolladas por la entidad acorde con la matriz definida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

- **IDPAC-GBSI-PR-02 Procedimiento Administración Plataforma Antivirus**, versión 2 del 30/12/2022, cuyo objetivo es *“el desarrollo y mantenimiento de software se refiere a un conjunto de actividades informáticas dedicadas al proceso de creación, diseño, implementación y soporte de software. Es una actividad muy amplia que incluye la corrección de errores, mejoras de las capacidades, eliminación de funciones obsoletas y optimización. Debido a que el cambio es inevitable, se debe desarrollar mecanismos para la evaluación, controlar y hacer modificaciones”.*

Teniendo en cuenta la verificación realizada al documento se pudo observar que este procedimiento inicia con la solicitud del desarrollo de aplicaciones de software, modificaciones, ajustes o correcciones a las aplicaciones de software desarrolladas por la Entidad y finaliza con la entrega, aceptación y puesta en producción del software desarrollado o la nueva versión de software.

- **IDPAC-CENT-PR-02 Procedimiento de Desarrollo y mantenimiento de software**, versión 2 del 30/12/2022, cuyo objetivo es *“mantener la plataforma de antivirus actualizada garantizando la confiabilidad e integridad de la información y operando en óptimas condiciones”*

Según a la verificación realizada al documento, se pudo observar que el procedimiento inicia con la instalación y parametrización del software antivirus en los equipos de

cómputo y servidores de la entidad y termina con la atención de solicitudes o requerimientos de gestión de servicios.

- **IDPAC-GBSI-PR-07 Procedimiento en caso de pérdida, hurto o daño de bienes de la Entidad**, versión 4 del 18/12/2023, cuyo objetivo es: Determinar las acciones a seguir cuando se presenta pérdida, hurto o daño de los bienes, con el fin de recuperar los bienes propiedad de la entidad mediante el proceso de reposición, a través, del trámite ante el responsable del bien, las empresas de vigilancia o la empresa aseguradora.

Teniendo en cuenta la verificación realizada al documento se pudo observar que este procedimiento aplica para todos los servidores públicos y contratistas del IDPAC que tienen debidamente asignados bienes de propiedad de la Entidad. Inicia con la notificación ante la Secretaría General – Proceso de Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura / Almacén, del evento ocurrido sobre los bienes asignados y concluye con la información del resultado de la reclamación al servidor público o contratista y la definición de los casos a presentar al Comité de Inventarios para la toma de decisiones.

- **IDPAC-GBSI-PR-03 Procedimiento Administración Redes de Datos, versión 4 de 05/05/2022, cuyo objetivo es:** *“Realizar la instalación, configuración, monitoreo, operación y actualización de las redes de datos (redes cableadas LAN y red inalámbrica Wifi) y equipos de comunicación (Firewall, Switches), para apoyar el cumplimiento de los objetivos de los procesos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”.*

Realizada la verificación al documento se pudo observar que este procedimiento Inicia con la verificación de los activos de red y de comunicaciones, configuración de equipos, monitoreo de las redes de datos en la prestación de servicios de conectividad, acceso y

uso de internet, equipos activos de red, y termina con el monitoreo permanente de los servicios de red. Aplica a todos los funcionarios y contratistas del IDPAC.

- **DPAC-GTH-FT-28 Matriz Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles** Versión 03 del 29/04/2022 en la cual se pueden identificar los peligros y la evaluación, control y seguimiento de los riesgos vinculados con las actividades y procesos del Instituto.

5.2. Análisis del impacto del negocio desarrollado en el marco de la Política de Gestión de Continuidad del Negocio.

Conforme a lo establecido en la Norma Internacional ISO 22301:2019, el propósito de realizar un análisis de impacto de negocio es permitir que la organización identifique sus requisitos y prioridades de continuidad de negocio. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el IDPAC no cuenta con un análisis del impacto del negocio en donde se estudien aspectos relacionados con los efectos que podría tener el Instituto si se llegara a presentar una situación de periodo de tiempo en el que no se llevan a cabo las actividades propias de la misión, así como los tiempos para restablecer la prestación de sus servicios.

Recomendación 2:

Se recomienda al Instituto tener en cuenta durante la construcción e implementación del Plan de Continuidad del Negocio, adelantar el análisis de Impacto del Negocio y determinar la estrategia de continuidad de negocio e identificar los recursos necesarios para responder y gestionar el incidente de continuidad hasta que se reanuden las operaciones normales.

5.3. Gestión de los Riesgos en el marco del Plan de Continuidad de Negocio del Instituto

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional ISO 22301:2019, numeral 8.2.3
“Evaluación de riesgos”:

*“La organización debe implementar y mantener un proceso de evaluación de
riesgos. La organización debe:*

- a) Identificar el riesgo de interrupción de las actividades prioritarias de la
organización y de sus recursos requeridos;*
- b) Analizar y evaluar los riesgos identificados;*
- c) Determinar cuáles riesgos necesitan tratamiento.*

Nota los riesgos en este Subnumeral se relacionan con la interrupción de las
actividades de negocio”.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la Matriz de Riesgos del Instituto se
observa que no se identifican riesgos que se relacionen con el Plan de Continuidad del
Negocio.

Así mismo, el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información cuenta con el
documento IDPAC-GTI-PL-03 Plan de Recuperación de Desastres Versión 01 del
26/04/2022 que tiene por objeto el de dar continuidad a los servicios tecnológicos del
Instituto, no obstante, no se evidencia en su contenido que se haga referencia a los
riesgos asociados al Plan de Continuidad del Negocio y su respectivo análisis. Este
análisis corresponde únicamente al documento elaborado por parte del proceso
Gestión de Tecnologías de la Información toda vez que el Instituto no cuenta con más
documentación correspondiente al Plan de Continuidad del Negocio.

Recomendación 3:

Se recomienda al Instituto estructurar una metodología que permita analizar los riesgos del negocio que afectan las operaciones más críticas y efectuar la integración con los riesgos asociados a los servicios informáticos de la entidad en el marco del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

5.4. Actividades llevadas a cabo durante la vigencia 2024 correspondientes a la verificación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Continuidad del Instituto.

En lo referente con la verificación, seguimiento y control durante la vigencia 2024 y de acuerdo con lo consultado en el Aplicativo SIG PARTICIPO y Sede Electrónica del Instituto, no se observó la implementación de acciones correspondientes a la verificación, seguimiento, control y actualización de los documentos complementarios al Plan de Continuidad de Negocio con los que cuenta el instituto, anteriormente mencionados, en los que se imparten lineamientos sobre las diferentes acciones a adelantar frente a las posibles emergencias o contingencias que se puedan presentar.

6. CONCLUSIONES

- El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio en lo relacionado con los servicios informáticos, se recomienda la actualización del mismo.
- El IDPAC NO cuenta con un documento técnico del Plan de Continuidad del Negocio en el que se abarque la información completa de las áreas y/o procesos críticos que garanticen que las funciones de la entidad puedan continuar después de un desastre.

- Aunque el IDPAC no tiene definido un Plan de Continuidad Institucional, cuenta con otros planes los cuales complementan y apoyan la respuesta general de continuidad según sea el tipo de evento o el escenario correspondiente como el Plan de Emergencias y Contingencias y Plan de Recuperación ante Desastres.
- El Instituto cuenta con una metodología para la administración del riesgo, el mapa de riesgos de la entidad y la matriz de riesgos ambientales, no obstante, no existe una categoría relacionada directamente con la continuidad del negocio.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda elaborar el Plan de Continuidad del Negocio, incluyendo a todos los procesos del IDPAC, teniendo en cuenta la norma ISO 22301 en donde se define los requisitos que deben cumplir los sistemas de gestión de la continuidad del negocio (SGCN) para asegurar que una organización pueda continuar operando durante y después de situaciones de crisis, como desastres naturales, ciberataques, pandemias, conflictos armados o cualquier otra situación.
- Involucrar y comprometer en la implementación del Plan de Continuidad del Negocio y sus políticas a los líderes de los procesos y/o dependencias que son parte del desarrollo de las actividades misionales del instituto.
- Realizar el mantenimiento periódico del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

NOTA: En seguimientos adelantados en vigencias anteriores la Oficina de Control Interno ha advertido la necesidad de formular y documentar el Plan de Continuidad sin que a la fecha se haya atendido esta recomendación, generando riesgos para la Entidad.

Aprobado: 09/06/2025

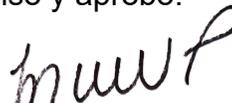
Elaboró y verificó



PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ

Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe Oficina de Control Interno (E)